

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

VISTO la Nota N° 54/2019, Letra: CEMU, presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para trasladar al V.G.M. Ramón LOPEZ a la ciudad de Mar del Plata, quien realizó charlas sobre la temática de Malvinas en el Comando de la Fuerza de Submarinos de la Base Naval Mar del Plata.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MDQ/USH (ida: 23/07/19 – regreso: 27/07/19) a nombre del Sr. Ramón LOPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

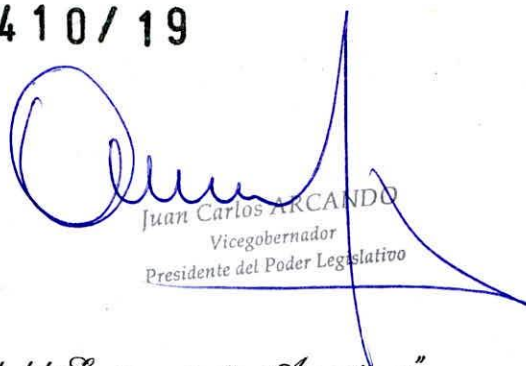
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/MDQ/USH (ida: 23/07/19 – regreso: 27/07/19) a nombre del Sr. Ramón LOPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1410/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo